

RESOLUCIÓN No. 2591 del 20 de Mayo de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"** identificada con **NIT 901757707-6**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en el municipio de Chimichagua, Cesar.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los numerales 4 y 5 del artículo 9 Decreto 1430 de 2025, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, el artículo 3 de la Resolución 7777 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados.

5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar.

RESOLUCIÓN No. 2591 del 20 de Mayo de 2026

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"** identificada con **NIT 901757707-6**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en el municipio de Chimichagua, Cesar.*

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad¹ las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 2020 del 21 de mayo de 2025, debidamente ejecutoriada el seis (06) de junio de 2025, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad² de la Sede Dirección General del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento por el término de un (1) año a la institución **FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"**, identificada con **NIT. 901757707-6**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para Niñas, Niños y adolescentes entre 6 a 17 años y 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 5 No. 6 -37 y en la sede operativa Calle 6 No. 5 - 53 Barrio la inmaculada del municipio de Chimichagua, ambas en el departamento de Cesar. Con capacidad instalada de 43 cupos por jornada de atención.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, modificado por el artículo 7 de la Resolución 7777 de 2025, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC Online RL 2388 de fecha 09 de marzo de 2026, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento, así como la ampliación de su capacidad instalada.

Que la persona jurídica denominada **FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"**, identificada con **NIT. 901757707-6**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio principal en la ciudad de Chimichagua, departamento de Cesar, constituida por Acta No. 001 del 31 de julio de 2023 de la Asamblea General De Asociados, inscrito en Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2023, con el No. 28085 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 279 del 19 de julio de 2024 por parte de la Regional Cesar del ICBF.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se

¹ Actualmente Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 1430 de 2025.

² Actualmente Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 1430 de 2025.

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"** identificada con **NIT 901757707-6**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en el municipio de Chimichagua, Cesar.*

procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del ICBF.

Que durante los días 07 y 08 de abril de 2026, los profesionales de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, realizaron visita presencial a la sede operativa ubicada en la Calle 6 No. 5 - 53 barrio La Inmaculada, municipio de Chimichagua, departamento de Cesar, inmueble en el que la **FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"**, continuara prestando el servicio de protección bajo la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para atender una población de Niñas, Niños y adolescentes entre 6 a 17 años y 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 5 No. 6 -37 y en la sede operativa Calle 6 No. 5 - 53 Barrio la inmaculada del municipio de Chimichagua, ambas en el departamento de Cesar.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos durante la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, nutrición, técnico (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del ICBF, emitieron concepto **FAVORABLE**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, dirigido a Niñas, Niños y adolescentes entre 6 a 17 años y 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Chimichagua, departamento de Cesar, y ampliar la capacidad instalada a sesenta y tres (63) cupos por jornada de atención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"**, identificada con **NIT. 901757707-6**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** con una población a atender de Niñas, Niños y adolescentes entre 6 a 17 años y 11 meses con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Chimichagua, departamento de Cesar, en la sede administrativa ubicada en la Calle 5 No. 6 -37 y en la sede operativa Calle 6 No. 5 - 53 Barrio la inmaculada del municipio de Chimichagua, ambas en el departamento de Cesar con una capacidad instalada de sesenta y tres (63) cupos por jornada de atención.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"**.

ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR que la institución **FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"**, ubicada en el municipio de Chimichagua, departamento de Cesar, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

RESOLUCIÓN No. 2591 del 20 de Mayo de 2026

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"** identificada con **NIT 901757707-6**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en el municipio de Chimichagua, Cesar.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** al señor **HERNANDO ADOLFO OLIVERO MESA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.019.080.263** de Bogotá, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundatosoafro23@gmail.com³, haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 5 No. 6-37 Chimichagua - Cesar.⁴

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

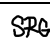
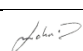
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 de Mayo de 2026



JEASON ARTEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede de la Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.	
Proyectó	John Alexander Delgado Delgado	Profesional Universitario - Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento,	

³ Dirección electrónica tomada de oficio denominado AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA, que reposa en el expediente de la institución.

⁴ Dirección física tomada de Oficio de asunto solicitud de renovación de licencia de funcionamiento y ampliación de cupos - Modalidad Externado-Media Jornada, que reposa en el expediente de la institución.



FUNDACION TODOS SOMOS AFRO

NIT 901757707-6

Chimichagua Cesar, 20 de Mayo del 2026.

Dr. Julio Andres Acero Moreno

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Bogota D.C

La Fundación Todos Somos afro, con nit 901757707-6, autoriza a la Oficina de Aseguramiento a la calidad a notificar electronicamente acto administrativos y/o documentos que surgan del anterior tramite de renovación de la Licencia de Funcionamiento resolución 2220 del 21 de Mayo del 2025.

Correo electronico fundatosoafro23@gmail.com Teléfonos 3152050381- 3166743312

Gracias por su atención prestada.

Atentaemente

Hernando Olivero mesa

HERNANDO ADOLFO OLIVERO MESA

REPRESENTANTE LEGAL


NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución 2591 del 20 de mayo del 2026- FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"

Desde John Alexander Delgado Delgado <John.Delgado@icbf.gov.co>

Fecha Mié 2026-05-20 18:16

Para fundatosoafro23@gmail.com <fundatosoafro23@gmail.com>

CC Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (523 KB)

2591 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Todos Somos Afro.pdf;

Señor:

HERNANDO ADOLFO OLIVERO MESA

Representante Legal

FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 2591 del 20 de mayo del 2026 "Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO" identificada con NIT 901757707-6, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, en el municipio de Chimichagua, Cesar.**

Le informamos que conforme lo establecido en **ARTICULO CUARTO** contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**

Cordialmente;



John Alexander Delgado Delgado

Profesional Universitario

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN 2591 DEL 20 DE MAYO DE 2026

FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"

En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de 2026, el **Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios** del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 hace constar que la **RESOLUCIÓN 2591 DEL 20 DE MAYO DE 2026** "Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN TODOS SOMOS AFRO - "FUNDATOSOAFRO"** identificada con **NIT 901757707-6**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en el municipio de Chimichagua, Cesar.", fue notificada electrónicamente el día **veinte (20) de mayo de 2026**.


Que, según lo estipula el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 el termino para presentar recursos venció el día **tres (3) de junio de 2026**, por tal motivo, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo **la fecha de ejecutoria del mencionado acto administrativo para todos los efectos legales es el día cuatro (04) de junio de 2026.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó: Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Elaboró: John Alexander Delgado Delgado – Prof. Universitario, Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento. 